



ASEPEYO

**Prevención
de riesgos penales
en **Asepeyo****



Autores

Comité de Cumplimiento de ASEPEYO

Diseño

Dirección de Comunicación.

www.asepeyo.es



Índice

Parte general	4
¿Qué es la responsabilidad penal de la persona jurídica?	4
¿Qué implica la condena penal de la persona jurídica?	4
¿Qué delitos podrían provocar la responsabilidad penal de Asepeyo?	4
Manual de prevención de riesgos penales	5
Implantación de controles	5
Comité de Cumplimiento	5
¿Qué hacer si creo haber detectado la comisión de una conducta prohibida?	5
Parte especial	6
Cohecho y Tráfico de influencias	6
Corrupción en los negocios	6
Estafa	6
Revelación de secreto de empresa	7
Fraude contra la Hacienda Pública	7
Fraude a la Seguridad Social	7
Insolvencias punibles/frustración de la ejecución	7
Daños informáticos	7
Contra la intimidad personal y familiar	8
Delito contra los derechos de los ciudadanos extranjeros	8
Delito contra los derechos de los trabajadores	8
Delitos contra la propiedad intelectual e industrial	9
Alteración de precios en concurso y subastas públicas	9
Contra los recursos naturales y el medioambiente	9
Publicidad engañosa	9
Delito urbanístico	9
Salud pública	10
Tráfico de órganos	10
Delito relativo a la energía nuclear y radiaciones ionizantes	10

Prevención de riesgos penales en Asepeyo



Prevención de riesgos penales en Asepeyo



Parte general

¿Qué es la responsabilidad penal de la persona jurídica?

- En el año 2010 tras la reforma del Código Penal, se introdujo la responsabilidad penal de las personas jurídicas (empresas) y en el año 2015, tras una nueva reforma del Código Penal, surge la necesidad de que las personas jurídicas cuenten con modelos de prevención de riesgos penales, esto es, con sistemas de control que sirvan para prevenir, detectar y reaccionar ante el riesgo de comisión delictiva por parte de algún empleado o colaborador de la mutual.
- Para que la empresa sea penalmente responsable deben darse los siguientes requisitos:
 - Que el delito haya sido cometido por: (i) los representantes legales y/o administradores

de la empresa, (ii) los empleados, (iii). Los colaboradores y proveedores que estén bajo la autoridad de Asepeyo.

- Que hayan actuado por cuenta de la empresa y en su beneficio. Que la empresa no haya ejercido el debido control.

¿Qué implica la condena penal de la persona jurídica?

Se le pueden imponer importantes sanciones:

- Multas
- Disolución de sociedades
- Suspensión de actividades
- Clausura de locales
- Intervención judicial
- Etc...

¿Qué delitos podrían provocar la responsabilidad penal de Asepeyo?

Cohecho y tráfico de influencias	Blanqueo de capitales y financiación del terrorismo	Corrupción en los negocios
Estafa	Revelación de secreto de empresa	Fraude de subvenciones
Fraude contra la Hacienda Pública	Fraude a la Seguridad Social	Incumplimiento y falsedad de obligaciones contables
Insolvencias punibles	Daños informáticos	Contra la intimidad personal y familiar
Contra los derechos de los ciudadanos extranjeros	Contra los derechos de los trabajadores	Financiación ilegal de partidos políticos
Contra la propiedad intelectual e industrial	Alteración de precios en concursos y servicios públicos	Contra los recursos naturales y el medio ambiente
Publicidad engañosa	Delito urbanístico	Contra la salud pública
Tráfico de órganos	Delito de obstrucción a la actuación de los órganos inspectores	Delito de riesgo provocado por explosivos y otros agentes
Delito relativo a la energía nuclear y radiaciones ionizantes	Delito bursátil	

Prevención de riesgos penales en Asepeyo



Manual de prevención de riesgos penales

- Tiene la finalidad de prevenir que Asepeyo pueda ser declarada penalmente responsable
- El manual contiene las pautas de comportamiento y las reglas de actuación que han seguir todos los destinatarios del mismo para prevenir la comisión de cualquiera de los delitos que allí se indican
- El cumplimiento del manual permite asegurar que la se ejerce el debido control para evitar así la comisión del delito por Asepeyo
- El manual es de aplicación a empleados y directivos, así como a la Junta Directiva, y proveedores y colaboradores externos

Implantación de controles

El manual contempla controles específicos para cada uno de los delitos y controles generales para todos los posibles delitos, por los que podría ser declarada responsable Asepeyo, entre los que destacamos, entre otros:

- Fiscalización por el Tribunal de Cuentas
- Control por la Intervención General de la Seguridad Social
- Código de conducta
- Canal de denuncias

Comité de Cumplimiento

- Garantiza el cumplimiento y la implantación del manual
- Funciones:
 - Seguimiento y supervisión de las medidas contenidas en el manual
 - Informar a la Junta Directiva sobre la aplicación del manual
 - Difundir el manual entre sus destinatarios y formarlos en la prevención de los riesgos penales
 - Adaptar el manual a las modificaciones legislativas que puedan producirse

- Tramitar y resolver las denuncias que puedan interponerse por vulneración de lo dispuesto en el manual

Dicho comité es un órgano colegiado, autónomo e independiente. Está compuesto por distintas áreas claves de la mutua y en concreto por:

- Subdirector General de Gestión
- Director de Recursos Humanos
- Director de Asesoría Jurídica
- Directora de Contratación
- Director de Ciberseguridad y Riesgos TIC

Los miembros del Comité de Cumplimiento han de reunir las siguientes características:

- Autonomía e independencia
- Profesionalidad
- Dedicación
- Honradez

Asimismo, están obligados a garantizar estricta confidencialidad sobre datos e información a la que accedan o conozcan por la asunción de las obligaciones derivadas del presente Manual.

¿Qué hacer si creo haber detectado la comisión de una conducta prohibida?

Las conductas denunciadas a través de este Canal son todas aquellas tipificadas en el Código Penal que hayan sido cometidas por un Empleado, proveedor o colaborador de ASEPEYO, y que sean susceptibles de generar responsabilidad penal para la Mutua, así como la vulneración de las prohibiciones recogidas en este Manual.

El proveedor o colaborador externo que tuviera indicios o sospechas de la comisión de alguna irregularidad o conducta incluida en el ámbito objetivo del Canal de Denuncias, deberá ponerlo de manifiesto al **Comité de Cumplimiento** mediante correo electrónico remitido a la dirección siguiente: comitecumplimiento@asepeyo.com

En el correo deberán indicarse, como mínimo, los siguientes datos:

- Identificación de la persona que denuncia (no se admiten denuncias anónimas)



- Descripción de la irregularidad detectada e identificación del supuesto responsable
- Se adjuntará documentación, si se dispone de la misma

Recibida la denuncia, el Comité de Cumplimiento tramitará el correspondiente procedimiento para averiguar la realidad de los hechos denunciados. Si se concluye que se han cometido los hechos denunciados: se aplicarán las medidas que procedan de acuerdo con lo legal o contractualmente previsto, sin perjuicio que pudieran ponerse los hechos en conocimiento de las autoridades si así procediera.

Parte especial

Cohecho y Tráfico de influencias

Ofrecer o entregar a funcionarios, autoridades, organismos y administraciones públicas un regalo o compensación, económica o de cualquier naturaleza, con la intención de obtener un beneficio para Asepeyo, sea lícito o ilícito.

Está totalmente prohibido

- Entregar u ofrecer dádivas, regalos, préstamos o aportaciones a la Administración Pública o al personal de mutuas públicas
- Realizar pagos al contado
- Ofrecer, prometer o aceptar objetos, servicios, prestaciones o favores de valor para conseguir favoritismos en cualquier tipo de relación con la administración pública o funcionarios
- Asignar a empleados, consultores o terceras personas la gestión de la relación con las Administraciones Públicas si existe algún tipo de riesgo de conflicto de intereses

Corrupción en los negocios

Ofrecer a directivos, empleados o colaboradores de otra mutua, sociedad u organización, un beneficio o ventaja de cualquier clase no justificada, con el fin de beneficiar a Asepeyo, incumpliendo sus obligaciones en la adquisición o venta de

mercancías o en la contratación de servicios profesionales.

De igual forma, se incurre en el delito si se recibe, solicita o acepta beneficios o ventajas de cualquier clase, con el fin de favorecer a quien hace la entrega u ofrecimiento frente a terceros, incumpliendo las obligaciones propias en la venta o adquisición de mercancías o en la contratación de servicios.

Está totalmente prohibido

- Ofrecer, prometer ni aceptar objetos, servicios, prestaciones, ingresos, comisiones, o favores de valor a empleados de ASEPEYO con el fin de obtener un beneficio o ventaja no justificado para Asepeyo en el marco de la contratación de mercancías, productos o servicios profesionales.
- Influenciar o interferir en empleados de Asepeyo, especialmente en aquellos que pueden tomar decisiones sobre la contratación, para alterar su imparcialidad y objetividad profesional.

Estafa

Engañar a otro, con ánimo de lucro, para que realice un acto de disposición que le perjudique a él mismo o a un tercero.

Está totalmente prohibido

- Ofrecer información o realizar actuaciones que puedan ser equívocas o generar, de manera directa o indirecta, un engaño a clientes o a cualquier tercero para conseguir que éstos realicen alguna operación o que contraten algún producto o servicio que, en caso de haber conocido sus características reales, no hubieran realizado o contratado
- Modificar la información y documentación comercial y contractual que rige la prestación de servicios y ofrecimiento de productos sin seguir los procedimientos establecidos para ello
- Impedir u obstaculizar el cumplimiento de los contratos y de las obligaciones asumidas en ellos.



Revelación de secreto de empresa

Apoderarse por cualquier medio de datos, documentos ya sean escritos o electrónicos, soportes informáticos u otros objetos que constituyan información confidencial de otra empresa, entidad, etc., para su uso, difusión, revelación, o cesión.

Está totalmente prohibido

- Apoderarse de datos u documentos confidenciales o secretos de cualesquiera terceros, así como hacer uso de los mismos.

Fraude contra la Hacienda Pública

Defraudar a la Hacienda Pública (estatal, autonómica, foral o local); eludiendo el pago de tributos, cantidades retenidas o que se hubieren debido retener o ingresos a cuenta de retribuciones en especie, obteniendo indebidamente devoluciones o disfrutando de beneficios fiscales de la misma forma.

Está totalmente prohibido

- Utilizar productos financieros que puedan suponer la ilícita elusión de pagos o la obtención de beneficios indebidos, en perjuicio de la Hacienda Pública, cuando ello suponga un beneficio para Asepeyo.
- La falsificación, ocultación o simulación de datos, asientos y/u operaciones contables, llevanzas de doble contabilidad, facturas etc. que tengan por objeto la elusión de pagos, u obtención de beneficios ilícitos en perjuicio de la Hacienda Pública, cuando ello suponga un beneficio para Asepeyo

Fraude a la Seguridad Social

Eludir el pago de las cuotas de la Seguridad Social obteniendo indebidamente devoluciones o disfrutando deducciones de forma indebida

Está totalmente prohibido

- Realizar cualquier acto u omisión para eludir el pago de impuestos o de las cuotas de la Seguridad Social
- Presentar declaraciones de datos falsos, fuera de plazo, las declaraciones han de estar perfectamente aprobadas y todo debe estar documentado
- La falsificación, ocultación o simulación de datos, asientos y/u operaciones contables, llevanza de doble contabilidad, facturas, etc. que tengan por objeto la elusión de pagos, u obtención de beneficios ilícitos, en perjuicio de la Hacienda Pública o de la Seguridad Social, cuando ello suponga un beneficio para Asepeyo. La contabilización de las operaciones contratadas ha de efectuarse con exactitud y rigor, manteniéndose con el mismo criterio los archivos y registros de la misma.

Insolvencias punibles/frustración de la ejecución

Sustraer u ocultar los bienes propios a la acción de nuestros acreedores. También realizar cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que entorpezca o impida que se lleve a cabo un embargo o un procedimiento de reclamación de cantidad. En general, eludir el cumplimiento de nuestras responsabilidades frente a nuestros acreedores.

Está totalmente prohibido

- La ocultación, transmisión, enajenación de bienes(fondos, bienes inmuebles, etc.) de la Sociedad para evitar hacer frente a deudas de acreedores

Daños informáticos

Borrar, dañar, deteriorar, suprimir o hacer inaccesibles, datos, programas informáticos o documentos electrónicos ajenos, sin autorización y cuando el resultado producido fuera grave.



Está totalmente prohibido

- Acceder a aplicaciones o equipos informáticos de terceros sin su previa y documentada autorización
- No poner en conocimiento de Asepeyo, cualquier incidencia informática

Contra la intimidad personal y familiar

Apoderarse, utilizar o modificar, sin autorización y en perjuicio de tercero, datos reservados de carácter personal o familiar de otro que se hallen registrados en ficheros o soportes informáticos, electrónicos o telemáticos o en cualquier otro archivo o registro público o privado. Acceder ilícitamente a un sistema informático para apoderarse de datos de carácter personal contenidos en el mismo.

Está totalmente prohibido

- Consultar datos de carácter íntimo de empleados, clientes o proveedores, de cualquier nivel, cuando no sea necesario el acceso a tales datos
- Comunicar o ceder datos personales a terceros sin el consentimiento del afectado, así como recabar datos que no sean estrictamente necesarios para las finalidades que procedan.
- Incumplir los deberes de confidencialidad relativos al manejo de datos de carácter
- Acceder a sistemas informáticos ajenos con el fin de apoderarse de datos de carácter personal contenidos en los mismos

Delito contra los derechos de los ciudadanos extranjeros

Ayudar a una persona que no sea nacional de un Estado miembro de la UE a entrar en el territorio español, a transitar por el mismo, o a permanecer en el mismo incumpliendo la legislación sobre entrada y permanencia de los extranjeros

Está totalmente prohibido

- Favorecer la entrada, el tránsito o permanencia en España de personas que no sean nacionales de un Estado miembro de la UE, vulnerando la legislación sobre entrada o tránsito de extranjeros.
- Expedir carta de invitación a otros proveedores o terceros sin cumplir con los requisitos establecidos en la legislación vigente.

Delito contra los derechos de los trabajadores

Imponer condiciones laborales o de Seguridad Social lesivas, de tal modo que perjudiquen, supriman o restrinjan los derechos que los trabajadores tengan reconocidos por disposiciones legales, convenios colectivos o contrato individual.

Poner en grave peligro la vida, salud y seguridad de los trabajadores debido a la infracción de las normas de prevención de riesgos laborales.

Utilizar engaño o abuso de una situación de necesidad para imponer a los trabajadores condiciones laborales o de Seguridad Social que perjudiquen, supriman o restrinjan sus derechos.

Está totalmente prohibido

- Asumir conductas o realizar acciones, así como provocarlas o colaborar para que se realicen, que individual o colectivamente puedan poner en peligro la integridad propia y la de los compañeros de trabajo
- Desactivar o perjudicar, aunque sea parcialmente, la eficacia de los equipos de protección de uso individual o colectivo
- Imponer a los trabajadores condiciones laborales o de Seguridad Social que perjudiquen, supriman o restrinjan sus derechos incumpliendo así las disposiciones legales, convenios colectivos y/o contratos individuales.



Delitos contra la propiedad intelectual e industrial

Reproducir, plagiar, o comunicar públicamente, en todo o en parte, una obra literaria, artística o científica, o su transformación, interpretación o ejecución artística fijada en cualquier tipo de soporte o comunicada a través de cualquier medio, sin la autorización de los titulares.

Reproducir, imitar, etc. un signo distintivo idéntico o confundible con aquél, para distinguir los mismos o similares productos, servicios, actividades o establecimientos.

Está totalmente prohibido

- Instalar o utilizar, en los equipos informáticos que Asepeyo ponga a disposición, programas o aplicaciones sin contar con las oportunas licencias
- Copiar o utilizar documentos que sean objeto de protección por la propiedad intelectual (informes de análisis, contratos, presentaciones comerciales, etc.) o industrial (marcas, distintivos, etc.) sin la debida autorización de su titular

Alteración de precios en concurso y subastas públicas

Solicitar dádivas o promesas para no participar en un proceso de licitación pública, o alejar del mismo a terceros por medio de amenazas, dádivas, promesas o cualquier otro artificio.

Concertar entre sí los precios de una licitación con el fin de alterar el precio del remate (importe base mínimo).

Abandonar o quebrar fraudulentamente una subasta pública cuando se ha resultado adjudicatario de la misma.

Está totalmente prohibido

- Influir indebidamente en el resultado de una subasta o concurso público, utilizando practicas tales como:
 - Solicitar un beneficio para no formar parte

- Intentar alejar de dicho proceso a los postores por medio de amenazas, dádivas, promesas o cualquier otro artificio.
- Concertar con otro postor con el fin de alterar el precio del remate.
- Abandonar fraudulentamente una subasta habiendo obtenido la adjudicación.

Contra los recursos naturales y el medioambiente

Incumplir las leyes u otras disposiciones de carácter general protectoras del medio ambiente, provocando o realizando directa o indirectamente emisiones, vertidos, etc., en la atmósfera, el suelo, el subsuelo o las aguas terrestres, subterráneas o marítimas.

Está totalmente prohibido

- Incumplir el principio de protección al medio natural, o realizar cualquier actuación que pueda ser susceptible de dañar o vulnerar el medio ambiente.
- Falsificar u omitir información sobre cualquier aspecto medioambiental en el desarrollo de sus funciones.

Publicidad engañosa

Realizar ofertas o publicidad de productos o servicios, donde se hagan alegaciones falsas o manifiesten características inciertas sobre los mismos, de modo que puedan causar un perjuicio grave y manifiesto a los consumidores.

Está totalmente prohibido

- Realizar cualquier tipo de alegación falsa sobre las características y condiciones de los servicios ofertados con independencia del medio en que se lleven a cabo.

Delito urbanístico

Llevar a cabo obras de urbanización, construcción o edificación no autorizables en suelos destinados

Prevención de riesgos penales en Asepeyo



a viales, zonas verdes, bienes de dominio público o lugares que tengan legal o administrativamente reconocido su valor paisajístico, ecológico, artístico, histórico o cultural, o por los mismos motivos hayan sido considerados de especial protección.

Está totalmente prohibido

- Contravenir la normativa urbanística. Entre otros aspectos, no se podrá realizar ninguna construcción, demolición, remodelación, restauración etc. sin haber obtenido las licencias y autorizaciones correspondientes.

Salud pública

La elaboración, suministro y/o conservación de medicamentos y/o productos sanitarios no autorizados o que estén en mal estado y perjudiquen la salud de los consumidores.

Despachar o suministrar medicamentos sin cumplir con las formalidades exigidas por la normativa aplicable.

Elaborar o producir medicamentos y/o productos sanitarios manipulando los mismos, así como alterar al fabricar, elaborar o al dispensar la cantidad, dosis, caducidad o composición genuina según lo autorizado o declarado de los medicamentos, productos y/o material sanitario.

Elaborar documentos falsos relativos a los medicamentos y/o productos sanitarios.

Está totalmente prohibido

- Suministrar medicamentos y/o productos sanitarios que no cumplan con las exigencias de la normativa aplicable.
- Conservar medicamentos sin las condiciones óptimas para su conservación
- No acondicionar los almacenes de forma que afecten negativamente, de manera directa o indirecta, al producto
- No actuar con la diligencia debida, por ejemplo, no verificando que ningún tercero pueda

manipular los medicamentos previamente a su entrega al paciente final

- No atender a las especificidades internas y legales aplicables a la fabricación, importación, exportación, suministro, intermediación, comercialización, ofrecimiento o almacenamiento de medicamentos y productos sanitarios.

Tráfico de órganos

Promover, favorecer, facilitar o publicitar la obtención o el tráfico ilegal de órganos humanos ajenos o el trasplante de los mismos.

Está totalmente prohibido

- Facilitar la obtención o el tráfico ilegal de órganos humanos y el trasplante de los mismos incumpliendo las normas y protocolos establecidos para ello.
- Ofrecer servicios relacionados con el tráfico ilegal de órganos humanos o su trasplante.
- No informar a los pacientes sobre los riesgos, beneficios y consecuencias de una intervención, siendo preceptivo y obligatorio solicitar el consentimiento informado.

Delito relativo a la energía nuclear y radiaciones ionizantes

Liberar energía nuclear o elementos radiactivos que pongan en peligro la vida o salud de las personas o bienes.

El perturbar el funcionamiento de una instalación radiactiva o alterar el desarrollo de actividades en que intervengan materiales o equipos productores de radiaciones ionizantes de tal modo que se cree una situación de peligro para la vida o salud de las personas.

Verter, emitir o introducir en el aire, suelo o aguas cantidad de radiaciones ionizantes o exponer a radiaciones cuando se ponga en peligro la vida, integridad o salud de las personas.



Está totalmente prohibido

- Alterar el desarrollo de actividades en que intervinieran productores de radiaciones ionizantes.
- Exponer a radiaciones ionizantes cuando ello suponga un peligro para la vida, integridad o salud de las personas.
- Realizar vertidos no autorizados de radiaciones ionizantes.



ASEPEYO

MUTUA COLABORADORA CON
LA SEGURIDAD SOCIAL N.º 151

Urgencias 24 h
900 151 000

www.asepeyo.es

Servicio de Atención
al Usuario
900 151 002